

EL C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

Núm..... 191

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para garantizar con los ingresos que en participaciones federales le correspondan por la contratación de un crédito otorgado en el presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2007 el cual puede ser hasta por la cantidad de 87'000,000.00 (Ochenta y Siete Millones de Pesos 00/100 M. N.) los cuales serán destinados a Obra Pública contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como por la reestructuración de Deuda actualmente existente la cual asciende a la cantidad \$206,307,405.50 (Doscientos Seis Millones Trescientos Siete Mil Cuatrocientos Cinco Pesos 50/100 M. N.). Por lo que de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal deberá inscribirse dicha garantía en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que al efecto tiene su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo Segundo.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, deberá presentar razón pomenorizada de la utilización de dicho crédito a contratar, en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los cinco días del mes de diciembre de 2007.

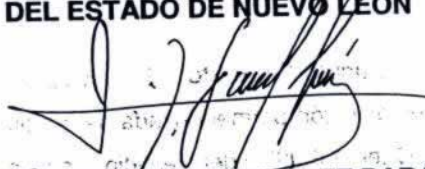
PRESIDENTA: DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS; DIP. SECRETARIO: NOÉ TORRES MATA; DIF. SECRETARIA: LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.- Rúbricas.-

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 07 días del mes de diciembre del año 2007.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN


JOSÉ NATIVIDAD GONZALEZ PARÁS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 191 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXI LEGISLATURA, EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2007, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 07 DE ESE MISMO MES.

EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO



RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO



RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ

lo
n,

3
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 191 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXI LEGISLATURA, EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2007, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 07 DE ESE MISMO MES.